



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOEL JOSÉ SUAREZ GENES
DEMANDADO: JHON CARLOS LÓPEZ ALDANA
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2018-00019-00

Visto el informe secretarial que antecede, entra el despacho a decidir sobre las solicitudes de revocación y sustitución de poder; al igual que la renuncia, el despacho por encontrarlas procedente de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P., accede a la misma.

Por lo antes expuesto; el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el poder conferido al doctor **OSCAR BRITO SOLANO**.

SEGUNDO: TÉNGASE Y RECONÓZCASE personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor **ARMANDO ABEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, en los términos y efectos señalados en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ